

Auto de sustanciación No. 055
Proceso: Verbal Petición de Herencia.
Demandante: César Luis Gutiérrez Soto.
Demandado-Solicitante: Rigoberto GonzálezGutiérrez.
Rad. 17174318400120200016000.

CONSTANCIA SECRETARIAL Chinchiná, Caldas 05 de abril de 2022. A Despacho del señor Juez informándole que el auxiliar de la justicia designado dentro del presente asunto aceptó el encargo. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
-Secretaria-

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas ocho (08) de abril de dos mil veintidós
(2022)

Agréguese y déjese en conocimiento de la parte demandada-solicitante de amparo de pobreza, la aceptación que hace el abogado designado dentro del asunto de la referencia. Líbrese oficio informándole que el profesional que lo va a representar es el abogado ALEXANDER OSPINA OSPINA, con quien se puede comunicar a través del correo electrónico: (alexandr.ospina7424@gmail.com) o del teléfono celular No. 3193977087.

Así mismo, líbrese el oficio correspondiente al auxiliar de la justicia advirtiéndole que el término que tiene el demandado para para contestar la demanda se encuentra suspendido (inciso final artículo 152 *ibídem*) y esta suspensión de levantará una vez le sean remitidas las diligencias a su dirección electrónica

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-